



35-RRHH/DSyE/DSC-032-12

Caracas,

18 MAY 2012

Ciudadanos

Decanos y Directores de Dependencias Centrales

Universidad Central de Venezuela

Presente.-

**Atención: Jefes de Personal y/o
Administradores**

Tengo a bien dirigirme a ustedes, en la oportunidad de informarles, que la División de Seguimiento y Egreso adscrita a la Dirección de Recursos Humanos está calculando las prestaciones sociales del personal Docente, Administrativo y Obrero egresado a la fecha, razón por la cual la Oficina de Personal o Administrador de su Facultad o Dependencia Central están en el deber de elaborar inmediatamente la planilla de movimiento de personal correspondiente al egreso efectivo (jubilación, pensión por incapacidad, fallecimiento o retiro), atendiendo a lo establecido en el Artículo N° 3 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, el cual establece: “ *Los funcionarios y demás personas que presten servicios en la administración pública, están en la obligación de tramitar los asuntos cuyo conocimiento les corresponda y son responsables por las faltas en que incurran*”.

Esto con la finalidad, de dar cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en concordancia con la Ley Orgánica del Trabajo, de las Trabajadoras y los Trabajadores, garantizando el pago oportuno por dicho beneficio, evitando que esta Institución tenga personal rezagado y por consiguiente retardo en la remisión de los montos correspondientes a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU).

Sin otro particular al cual hacer referencia, se despide de ustedes.

Atentamente,

Abg. Lissette Flores
Directora de Recursos Humanos



MB/AG/LR
15/05/12